

0000000 335
CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil 30 ENE. 2003

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0010618
SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Diodécimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías VEROMAR S.A. y LAPASIRIA S.A.; por CENTRO TECNICO ALBOTEK S.A., disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma integral del estatuto de ésta última;

QUE la señora Rosa María Miranda de Marcos, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Emilio Mackliff Elizalde, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 2001.1752.DI, de 2001.09.14, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01074 del 14 de junio de 2001; y, ADM-9814 del 18 de agosto de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías VEROMAR S.A. y LAPASIRIA S.A.; b) la fusión que por absorción hace CENTRO TECNICO ALBOTEK S.A.; c) el aumento de capital suscrito por CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO CENTAVOS DE DOLAR, dividido en ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de DOS MIL SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO CENTAVOS DE DOLAR; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de diciembre de 1980, por la cual se constituyó la compañía CENTRO TECNICO ALBOTEK S.A.; que ha absorbido a las compañías VEROMAR S.A. y LAPASIRIA S.A.; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripciones correspondiente a la escritura pública de constitución de las compañías VEROMAR S.A. y LAPASIRIA S.A.; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía CENTRO TECNICO ALBOTEK S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas del 13 de agosto de 1974 y 12 de abril de 1988, por la cual se constituyeron las compañías VEROMAR S.A. y LAPASIRIA S.A.; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de . Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a éste Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 NOV 2001

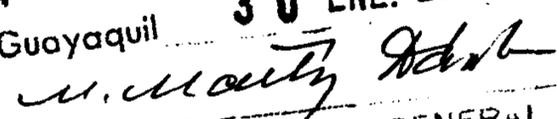


Ab. María Anapha Jiménez Torres
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/MESD.-

Exp. Nos: 25364-56673-21516

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil **30 ENE. 2003**


SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL